

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 14/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 14/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de abril de 2025.

2. Expediente nº. 2131/2025/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de caza del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 394, denominado "Boalaje".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal nº 394, denominado "Boalaje".

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de caza, en el monte número 394, denominado "Boalaje":

1-Importe Tasación: 355,41 euros.

2-Precio Índice: 710,82 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/08/2025 a 31/07/2026.

4-Período de Adjudicación: 01/08/2025 a 31/07/2032.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

3. Expediente nº. 2134/2025/TE:

Convocatoria de subasta pública para adjudicar la enajenación del aprovechamiento de caza del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de caza, en el monte número 420, denominado “Enebral y Barrancos”:

1-Importe Tasación: 414,36 euros.

2-Precio Índice: 828,72 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/08/2025 a 31/07/2026.

4-Período de Adjudicación: 01/08/2025 a 31/07/2032.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

4. Expediente nº. 1487/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del contrato mixto de suministro en régimen de alquiler, instalación y retirada de contenedores metálicos, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 54.545,46 euros, más 10% de IVA, lo que hace un total de 60.000,00 euros, con destino al contrato mixto de suministro en régimen de alquiler, instalación

y retirada de contenedores metálicos, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario, conforme a los siguientes lotes:

- a) Lote 1: Contenedores metálicos de tamaño inferior a 3 m³: 5.972,73 euros más el 10% de IVA, 597,27 euros, lo que hace un total de 6.570,00 euros.
- b) Lote 2: Contenedores metálicos de capacidad entre 3 y 7 m³: 35.901,82 euros más el 10% de IVA 3.590,18 euros, lo que hace un total de 39.492,00 euros.
- c) Lote 3: Contenedores metálicos de capacidad superior a 7 m³: 12.670,91 euros, más el 10% de IVA 1.267,09 euros, lo que hace un total de 13.938,00 euros.

El importe de 60.000,00 euros al año es el importe máximo anual del contrato, al ser el contrato a precios unitarios.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

5. Expediente nº. 1557/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación mediante un solo criterio de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado y en régimen ordinario, de las obras de "Escollera en margen derecha del río Alfambra (Teruel)".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 62.336,49 euros, mas el 21 % de IVA, 13.090,66 euros, lo que hace un total de 75.427,15 euros, para la contratación de la obra de "Escollera en margen derecha del río Alfambra (Teruel)". Dado que se trata de una contratación de tramitación anticipada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio de adjudicación, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

6. Expediente nº. 6823/2023/TE:

Rectificación de error material observado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2025, relativo adjudicación del contrato del servicio de Conserjería en el Centro Socio-Cultural de San Julián.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Rectificar el error observado en el punto cuarto del acuerdo de adjudicación, que quedará redactado como sigue:

“Cuarto.- Disponer gasto en el importe de 87.899,93 euros, más el 21% correspondiente al IVA 18.458,98 euros, lo que supone la cuantía total de 106.358,91 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Disponer gasto para posibles servicios extraordinarios en el importe de 2.420,00 euros/año, IVA incluido, lo que hace un total de 4.840,00 euros, IVA incluido, para los dos años iniciales del contrato.”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, al objeto de contabilizar los posibles servicios “extraordinarios”, cuya cuantificación es de 2.420,00 euros/año, iva incluido en la aplicación presupuestaria 9333.22799 del vigente presupuesto.

7. Expediente nº. 3635/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Adda Ops, SA, relativo al servicio de “Control de población de palomas en el municipio de Teruel”, y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Adda Ops, SA, relativo al servicio de “Control de la población de palomas en el municipio de Teruel”, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Adda Ops, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al servicio de “Control de la población de palomas en el municipio de Teruel”, en el importe de 457,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras y a Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

